



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 4

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 3, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de Febrero de 2017, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO FASE II MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN CAMINO DE LA PLATA EN EL ARRECIFE, LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Fase II Mejora de Infraestructuras Viarias en Camino de La Plata en El Arrecife, tramo entre Calle Cantueso y calle Los Jazmines, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Mariano Pérez Carmona, colegido número 21361, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cinco euros (153.935,55 €) IVA incluido, cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con indicación expresa que las obras proyectadas son conformes con las determinaciones del planeamiento municipal vigente.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 1111/2017, por importe de facturas 215.618,81 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-30, O-31, O-33, O-34, O-35, O-36, O-37, O-38, O-39, O-40 y O-41) y según Resolución de Alcaldía número 344, de fecha 20 de febrero de 2017, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de Telefónica Móviles España, S.A.U., de Telefónica de España, S.A. y de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe total de 5.426,67 €, gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria (relación de obligaciones presupuestarias O-32) y según Resolución de Alcaldía número 344, de fecha 20 de febrero de 2017, de autorización y disposición de gastos.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

1º.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de adjudicación del contrato administrativo de suministro de elementos saludables para el ejercicio físico a la intemperie, a instalar en parques públicos de nueve aldeas de La Carlota (Córdoba). El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia, porque se deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de elementos saludables para el ejercicio físico a la intemperie, a instalar en parques públicos de nueve aldeas de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S.L., con C.I.F. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en ***** , conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Treinta y cuatro mil noventa y un euros con setenta y cinco céntimos (34.091,75 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio veintiocho mil ciento



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

setenta y cinco euros (28.175,00 €) y cinco mil novecientos dieciséis euros con setenta y cinco céntimos (5.916,65 €), en concepto de IVA.

Revisión y Plan de mantenimiento: Revisión y ajuste a los 18, 24 y 36 meses.

Plazo de garantía: Cinco (5) años.

Duración del Contrato: Un (1) mes.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la certificación número 2 de obra correspondiente a las obras de construcción de aseos públicos en mercadillo municipal, en avda. de La Colonización. El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia, para no afectar al periodo medio de pago a proveedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cinco (5) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2, de fecha 10 de febrero de 2017, por las obras ejecutadas consistentes en Construcción de Aseos Públicos en Mercadillo Municipal, en Avda. de La Colonización de La Calota, por importe de doce mil cuatrocientos dos euros, con sesenta y un céntimos (12.402,61 €), IVA incluido .

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

